

Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE Nº 19907/25 Folios Inic.: 4	FECHA Y HORA DE RECEPCION 06/08/2025 - 11:51 Hs. FECHA DE SESION ____/____/____	INGRESO EXTRAORDINARIO FECHA DE SESION ____/____/____
---	--	--

INICIADOR: Departamento Ejecutivo Municipal. Departamento Ejecutivo Municipal.

Domicilio:

Referencia de origen:

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza. Modificación organigrama municipal.

DESTINO 1 2	DESPACHOS ____/____/____ ____/____/____	CUARTO INTERM. ____/____/____ HORA
--------------------------	--	---

Tipo de Sanción:

Observaciones:

ARCHIVO GENERAL

FECHA	FOLIOS
____/____/____	____

Derivó a Archivo

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Recepcionó

19907/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



VILLA CONSTITUCION, 06 de agosto de 2.025.-

Señor Presidente del
Honorable Concejo Municipal
Dra. Viviana Romo Cuesta
Presente

Ref.: PROYECTO DE ORDENANZA: MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL –
CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA
Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de remitir mediante la presente, el siguiente Proyecto de Ordenanza por el cual se solicita la aprobación para Modificaciones en el Organigrama Municipal.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-


DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete




Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECEPCIONADO

FECHA: 06/08/25

HORA: 11,30


CLAUDIO LEZCANO
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL –

VISTO:

La necesidad de rediseñar la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de fortalecer la eficiencia institucional, optimizar el uso de los recursos públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el principio de buena administración obliga a los gobiernos locales a organizarse de forma eficiente, racional y orientada al servicio del interés público, conforme al principio de legalidad y al mandato constitucional de velar por el uso eficaz de los recursos públicos;

Que, en el marco de una gestión que ha consolidado institucionalidad, presencia territorial y vocación transformadora durante casi una década, la presente reestructuración se presenta como una evolución natural que profundiza la eficiencia, la austeridad y la planificación estratégica, fortaleciendo los logros alcanzados y adaptando la estructura municipal a los desafíos actuales y futuros; y transfiriendo funciones sustantivas a la planta permanente, sin afectar la operatividad ni el despliegue territorial de los servicios públicos;

Que estas medidas se alinean con el principio de responsabilidad fiscal, la economía del Estado y la racionalización de estructuras, contribuyendo a una gestión más sustentable y transparente;

Que la supresión de determinadas Direcciones políticas no implica la eliminación de sus funciones, sino su redistribución inteligente dentro de áreas fortalecidas en términos de conducción y operatividad, mejorando así la eficiencia institucional y reduciendo superposiciones administrativas;

Que ello permite optimizar el recurso humano existente, disminuir el costo político de la estructura, simplificar la cadena de decisiones y profesionalizar el ejercicio de la función pública, elevando la calidad de gobierno sin incrementar el gasto;

Que resulta al mismo tiempo estratégico jerarquizar institucionalmente las políticas culturales, educativas, turísticas, juveniles e innovadoras, las cuales constituyen ejes contemporáneos de transformación social, cohesión comunitaria y desarrollo local sostenible;

Que la creación de la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública obedece a una visión de gobierno democrático y progresista, y a la necesidad de optimizar los recursos humanos, materiales y económicos existentes, reduciendo costos operativos y fortaleciendo las capacidades del Estado local para planificar y ejecutar políticas públicas con impacto territorial;

Que la creación de una Secretaría con competencias integradas posibilita la formulación de proyectos comunes, líneas de acción transversales y metodologías de trabajo compartidas, promoviendo una gestión más ágil, accesible y orientada a resultados;

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

C.P. MAURO PUGGIONI
Secretario de Finanzas y
Administración

19907/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



Que el proceso de reorganización propuesto se enmarca en una visión moderna de la administración pública, con enfoque colaborativo, apertura a la innovación, y capacidad de respuesta ante las nuevas demandas sociales y culturales;

Que esta reorganización se encuentra plenamente enmarcada en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y en los principios que rigen el derecho público provincial, especialmente en lo relativo a la potestad de los municipios para organizar sus estructuras conforme a las necesidades locales;

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

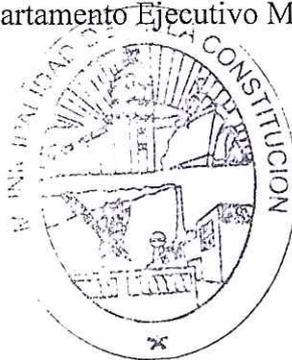
ORDENA

ARTICULO 1º: Apruébese la estructura orgánico-funcional correspondiente al Gabinete Departamento Ejecutivo Municipal que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete



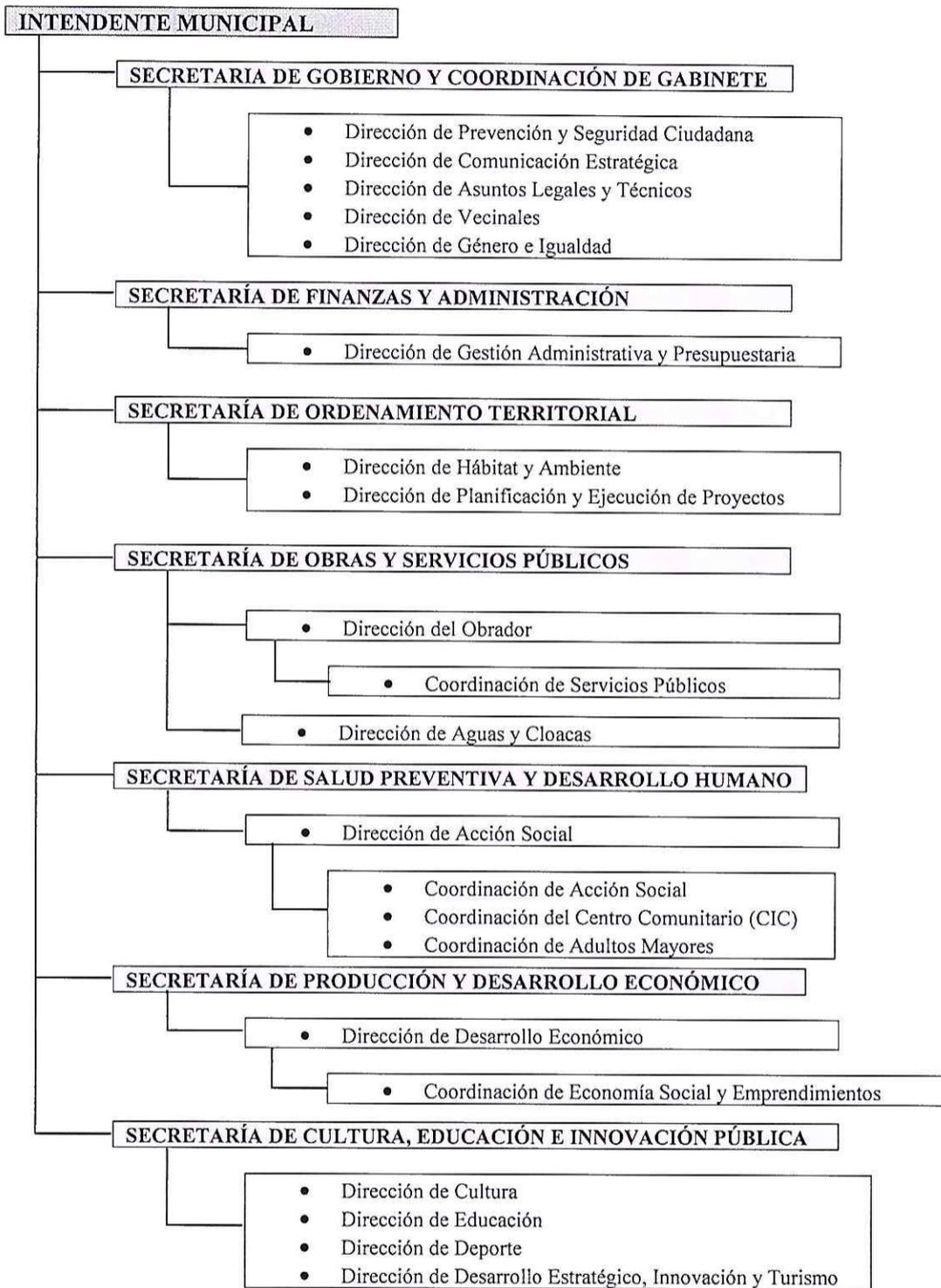
Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



ANEXO I – ORGANIGRAMA JERÁRQUICO-FUNCIONAL



DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal